

DECRETO, ELEVANDO AL RANGO DE VILLA EL PUEBLO DE NAGAROTE

Aprobada el 25 de Febrero de 1875

Publicado en La Gaceta No. 18 del 11 de Marzo de 1875

El Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de DD. de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único – Se eleva al rango de villa el pueblo de Nagarote.

Dado en el Salón de sesiones la Cámara de DD.- Managua febrero 25 de 1875 - R. Morales D. P.– Toribio Tijerino D. S. – Toribio Tijerino, D. S.– Tomas Duarte, D. S.- Al Poder Ejecutivo – Sala de sesiones de la Cámara del Senado – Managua, marzo 1^o. de 1875 – Joaquín Zavala, S. V.– P. J. Gregorio Cuadra, S. S.– Por tanto: Ejecútese – Managua, 4 de marzo de 1875 – *Pedro Joaquín Chamorro* – El Ministro de la Guerra encargado de la Cartera de Gobernación – *Isidro López*.